

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 17 de junio 2021, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres".
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Resolución Exenta N°967/IX REG, de fecha 25 de octubre de 2021 que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos y la ejecución Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
2. La necesidad del Programa de redistribuir los recursos año 2021 asignados al "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"

DECRETO:

1. Apruébese segunda modificación de presupuesto del "Centro de Atención Reparatoria Integral de Violencia contra las Mujeres" año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/XCS/ncg

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



*ncg*

ID2363705



**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°967/IX REG.**

**TEMUCO, 25 DE OCTUBRE DE 2021**

**VISTOS:**

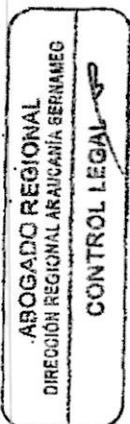
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- 8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernameG;
- 11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
- 12.- Resolución Exenta N°902/IX REG, de fecha 2 de junio de 2021, del SernameG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", suscrito con fecha 27 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.
- 13.- Resolución Exenta N°937/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, del SernameG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
  - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
  - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
5. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
6. Que, desde el año 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha un dispositivo piloto, lo que se traduce en la creación de un nuevo modelo de atención en Violencia contra las Mujeres, en adelante VCM, a fin de proporcionar una respuesta especializada en aquellos casos de mujeres que presentan altos niveles de daño psicoemocional y social, producto del continuo de violencia vividos.
7. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 27 de mayo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta N°902/IX. REG, de fecha 2 de junio de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
8. Que, el Convenio indicado en el punto anterior, fue modificado por instrumento suscrito con fecha 2 de septiembre de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°937/IX REG, de fecha 20 de septiembre de 2021, de SernamEG.
9. Que, con fecha 7 de octubre de 2021, a través de Memorandum N°082/2021, la Profesional Encargada Regional del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de SernamEG, doña Ana Matus Paredes, solicita a Directora Regional se



*[Handwritten signature]*  
WEB/AMP/CGR/JSP/JSP

autorice efectuar una modificación presupuestaria al Convenio señalado en el considerando N°7, lo anterior como consecuencia de la aprobación técnica y financiera efectuada a la solicitud realizada por el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, don Óscar Carrasco Carrasco materializada en el Oficio Ordinario N°263, de fecha 30 de septiembre de 2021.-

10. Que, la indicada solicitud fue evaluada y aprobada por Memorandum N°371/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, del Director Regional (S) de Sernameg Región de La Araucanía.
11. Que, en mérito de lo anterior se procedió a suscribir con fecha 7 de octubre de 2021 una modificación al Convenio señalado, en cuanto al numeral 2 de la cláusula OCTAVA "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg".
12. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
13. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

#### RESUELVO:

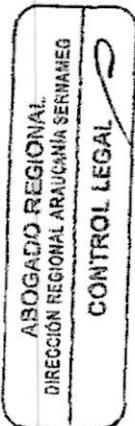
**Artículo 1°:** Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres" suscrita con fecha 7 de octubre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

**//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"//**

En Temuco, a 7 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "Sernameg" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

#### PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 27 de mayo de 2021 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las



*[Handwritten signature]*  
HWB/LMP/CGR/JSB/jsp

Mujeres; dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°902/IX REG, de fecha 2 de junio de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 2 de septiembre de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°937/IX REG, del 20 de septiembre de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo ya señalado, para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, don Óscar Carrasco Carrasco, según da cuenta Oficio Ordinario N°263, de fecha 30 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO: Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°082/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°263, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, don Óscar Carrasco Carrasco. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorándum N°371/2021, de fecha 7 de octubre de 2021.

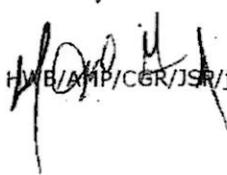
De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$35.652.504.-
30	Gastos en Administración	\$7.600.000.-
40	Gastos Operacionales	\$24.557.366.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$26.281.922.-
	<b>Totales</b>	<b>\$94.091.792.-</b>

**TERCERO: Constancia.**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

  
 HWB/AMP/CGR/JSR/jsp

**CUARTO: Personerías.**

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.

**QUINTO: Suscripción y firmas.**

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.

**JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO, REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//**

**Artículo 2°:** El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

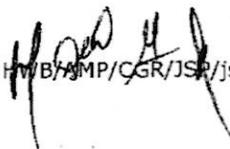
  
**JAIME SALDIVIA PALACIOS  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGION DE LA ARAUCANÍA  
REGION DE LA ARAUCANÍA**



Distribución:

- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra Las Mujeres.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

  
HWB/AMP/CGR/JSR/jsp



## SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Temuco, a 7 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

#### PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 27 de mayo de 2021 para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°902/IX REG, de fecha 2 de junio de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg. El Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 2 de septiembre de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°937/IX REG, del 20 de septiembre de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg para el funcionamiento del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo ya señalado, para el presente año, indicado en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas. Lo anterior, según solicitud efectuada por el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, don Oscar Carrasco Carrasco, según da cuenta Oficio Ordinario N°263, de fecha 30 de septiembre de 2021.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

## SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorandum N°082/2021, de fecha 7 de octubre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°263, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, don Óscar Carrasco Carrasco. Lo anterior ha sido autorizado por el Director Regional (S) de Sernameg, a través de Memorandum N°371/2021, de fecha 7 de octubre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$35.652.504.-
30	Gastos en Administración	\$7.600.000.-
40	Gastos Operacionales	\$24.557.366.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$26.281.922.-
	<b>Totales</b>	<b>\$94.091.792.-</b>

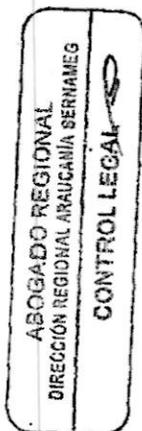
## TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

## CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

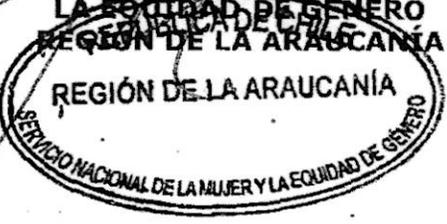
La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441, de fecha 29 de junio de 2021.



*[Handwritten signature]*  
HME/AMP/GER/JSR/ISP

**QUINTO: Suscripción y firmas.**

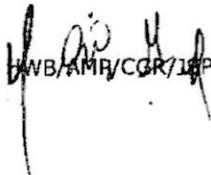
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y el restante en poder del SERNAMEG.

  
**JAI ME SALDIVIA PALACIOS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y**  
**LA EQUIDAD DE GENERO**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**  
  
**REGION DE LA ARAUCANIA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE AL CALDE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**TEMUCO**

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

  
**DIRECTOR**

  
HWB/AMR/CGR/14P/jsp